

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.390

Martes 3 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2772348

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Magallanes y Antártica Chilena

#### DEFINE TERRITORIOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL (TÍTULO I), DE PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS N° 10 (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Núm. 41 exenta.- Punta Arenas, 12 de febrero de 2026.

Visto:

- El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su artículo 32.
- El DS N° 14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- El DS N° 39 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- La resolución exenta N° 328, de Vivienda y Urbanismo, de 17 de marzo de 2025, que aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
- La Política regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas, Región de Magallanes y Antártica Chilena 2012-2030.
- La publicación "Ciudades, Pueblos, Aldeas y Caseríos 2019", del Instituto Nacional de Estadísticas, marzo 2019.
- Las facultades que me confiere el DS N° 397, de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el decreto supremo N° 26, de fecha 10 de mayo de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

Considerando:

- Que, en base al análisis elaborado por el Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, basado en el estudio territorial de pequeñas localidades, en las disposiciones ministeriales, en la política regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas y las publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas, que permiten establecer una priorización de territorios y localidades a atender por el programa mencionado;
- Que, los Proyectos de Asociación Territorial tienen como objetivo la atención de un conjunto de personas en situación de déficit de habitabilidad, a través del desarrollo de iniciativas que mejoran estas condiciones para las familias que residen en estos territorios;
- Que, existe la necesidad de dar curso progresivo al Programa de Habitabilidad Rural en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, atendido a que responde a la Política Habitacional de Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cuanto a promover la equidad territorial, a través de intervenciones que reconozcan las características propias de lo rural, los territorios aislados y la atención de las necesidades particulares de las familias que residen en estas zonas;
- Que, la aplicación del Título I del DS N° 10, permite la postulación a todas las modalidades y tipologías del decreto, en un mismo territorio, donde a través de un llamado regional es posible que la región defina condiciones, exenciones, requisitos y montos de subsidio;

CVE 2772348

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, conforme al Programa de recursos autorizados anualmente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución fundada, la Seremi Minvu convocará a procesos de selección destinados al desarrollo de Proyectos de Asociación Territorial regulados por DS N° 10 (V. y U.), de 2015, para las áreas de intervención definidas por la presente resolución;

6. Que, por otra parte, el artículo 2° en su numeral 2.15, del decreto señalado precedentemente, establece en lo que refiere a proyectos de asociación territorial, que la Seremi Minvu definirá previamente territorios tomando en consideración las condiciones geográficas, ambientales, culturales y productivas particulares, tales como aislamiento, dispersión territorial, dificultad de acceso y/o baja oferta de proveedores de servicios emplazados;

7. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

**Resolución:**

1. Defínase los territorios para la postulación de proyectos de asociación territorial (Título I), del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a las siguientes comunas con las respectivas localidades, aldeas o caseríos:

Comuna	Localidad (*)
Punta Arenas	Río Seco, Pampa Alegre, René Schneider.
Laguna Blanca	Villa Tehuelches, Vialidad Román Cifuentes, Lagunita, Monte Bello, Aiken.
Río Verde	Villa Ponsomby.
San Gregorio	Villa Punta Delgada, Cañadón Grande, Monte Aymond, Tehuelches, Puesto Gallego Chico.
Cabo de Hornos	Puerto Williams, Puerto Navarino, Puerto Toro.
Porvenir	Bahía Chilota.
Primavera	Cerro Sombrero.
Timaukel	Cameron, Pampa Guanaco, Lago Deseado, Parque Karukinka, Sector Río Rusffin, Biotex, Club Pesca y Caza.
Natales	Villa Dorotea, Villa Renoval, Seno Obstrucción, Puerto Bories, aeropuerto Última Esperanza, Puerto Edén, Puerto Prat, Cueva del Milodón.
Torres del Paine	Cerro Castillo, Río Serrano.

(\*) Estas localidades, aldeas y/o caseríos son referenciales, pudiendo existir otras validadas por INE a través del último Censo realizado.

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que las postulaciones al Título I serán colectivas y podrán sumar un máximo de 160 postulantes, mediante resolución fundada, la Seremi Minvu podrá permitir la postulación de grupos que superen el número máximo mencionado, en los casos en que la forma de asociación de las familias justifique que el grupo postulante no sea dividido en dos o más Proyectos de Asociación Territorial, tales como Comunidades Indígenas, Cooperativas de Vivienda y Comunidades Agrícolas.

3. Que, conforme al Programa de recursos autorizados anualmente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución fundada, la Seremi Minvu convocará a procesos de selección destinados al desarrollo de Proyectos de Asociación Territorial regulados por DS N° 10 (V. y U.), de 2015, para las áreas de intervención definidas por la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marco Antonio Uribe Saldivia, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.